



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01002 -2015-A/MPMN

Moquegua, 16 SET. 2015

VISTOS:

Orden de Compra N° 00003078, la Carta N° 001-2015-CHPC/J&DCESAROSS de fecha 12 de Marzo del año 2015 Expediente N° 009657, Informe N° 12-2015-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 006-2015-JFJJ-AL-SOP-GIP-GM/MPMN-MOQ, Informe N° 017-2015-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2723-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 093-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1706-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 430-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 994-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Orden de Compra N° 00003078, de fecha 25/08/2014, con Reg. SIAF N° 11914, emitida a nombre de CESAROSS Inversiones E.I.R.L., se perfecciona la compra de plantas ornamentales para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un monto que ascendió a S/. 10,900.00 nuevos soles (DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que mediante Carta N° 001-2015-CHPC/J&DCESAROSS de fecha 12 de Marzo del año 2015, el Gerente de la Empresa CESAROSS Inversiones E.I.R.L., solicita regularización de documentos para reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 00003078 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", indicando que los bienes han sido entregados e instalados en Obra en su debido momento, previa coordinación con el Residente de Obra Ing. Miriam Ventura Maquera, para el inicio y/o ejecución de la misma;

Que, mediante Informe N° 12-2015-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, el Tec. Julio Alcazar Calizaya Asist. Servicio Infraestructura II de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la documentación para que un Ingeniero de la Sub Gerencia de Obras, efectúe la revisión de los cuadernos de obra, verificación física y ratifique la conformidad de Servicio y la conformidad de las compras pendientes de pago, para su posterior trámite de reconocimiento de deuda mediante documento resolutivo. Asimismo mediante Informe N° 006-2015-JFJJ-AL-SOP-GIP-GM/MPMN-MOQ, el Abog. J. Fernando Jahuir Jinchuña de la Sub Gerencia de Obras Públicas, es de la opinión que se debe encomendar a un ingeniero inherente a su cargo, para la revisión y verificación y para que convalide o deniegue los servicios y compras prestados por CESAROSS INVERSIONES E.I.R.L. para la Obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", teniendo en cuenta que la obra se encuentra culminada físicamente;

Que mediante Informe N° 017-2015-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, la Ing. Rossana Nelly Quispe Valencia con CIP N° 145498 Residente de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", concluye que se requiere una validación para que proceda el trámite de reconocimiento de deuda, por lo que se solicita se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que el Ing. Mario Chambilla Colque como Inspector de Obra realice su revisión, evaluación y emita su Opinión Técnica y ser remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para Opinión Presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para aprobación de reconocimiento mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

acto resolutivo, documento que es elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del **Informe N° 2723-2015-SOP-GIP-GM/MPMN** por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante **Informe N° 093-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN**, el Ing. Mario Chambilla Colque con CIP N° 102810 Inspector de Obra, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda (compra de plantas ornamentales) del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, indicando que se ha verificado el ingreso e instalación de las diversas plantas, como constan en los documentos presentados y como también en el terreno, evidenciándose que se han instalado en las áreas de acuerdo a los planos de replanteo presentado por el anterior residente, por lo que sugiere que se prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda en vista que se ha ejecutado la compra tal como consta en el Cuaderno de Obra, Cuaderno de Almacén de Obra, Guía de Remisión N° 0209 y Pecosca N° 004986-2014; documento que es remitido a la Gerencia de Administración a través del **Informe N° 1706-2015-OSLO/GM/MPMN** por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante **Informe N° 994-2015-SPH/GPP/GM/MPMN**, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda del periodo 2014, del Proyecto con **Meta 0114 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a favor de la Empresa CESAROSS Inversiones E.I.R.L., por la adquisición de diversas plantas ornamentales, por un monto de S/. 10,900.00 nuevos soles, así mismo precisa que mediante **Informe N° 430-2015-SPH/GPP/GM/MPMN**, se otorgó la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 38,620.00 nuevos soles, siendo emitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, de conformidad al siguiente detalle:

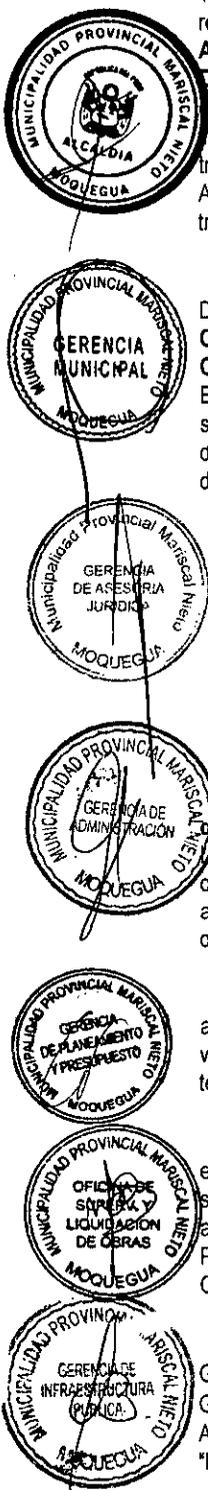
Meta	: 0114
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.2.3.2.5 Por un Monto de S/. 28,620.00 Nuevos Soles
	: 2.6.2.3.2.6 Por un Monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles
Tipo de Costo	: Costo Directo
Monto	: S/. 38,620.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; establece en su Art. 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 y sus modificatorias "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECEÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de **S/. 10,900.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **CESAROSS INVERSIONES E.I.R.L.**, por la compra de plantas ornamentales para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, en mérito a los antecedentes que en cuarenta y ocho (48) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

Meta	: 0114
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.2.3.2.5 Por un Monto de S/. 28,620.00 Nuevos Soles
	: 2.6.2.3.2.6 Por un Monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles
Tipo de Costo	: Costo Directo
Monto	: S/. 10,900.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el Informe N° 430-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública; Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



1000-070000
000000-000000
00000000